



## Alcaldía de Medellín

### RESOLUCIÓN N° 202050058760 (06 de octubre de 2020)

*“Por medio de la cual se modifica el cronograma de la Segunda Convocatoria de Estímulos PDL Y PP CULTURA 2020, en las comunas 8-Villa Hermosa, 10-La Candelaria y 15-Guayabal y se amplía el plazo para la presentación de observaciones al informe de evaluación”*

**La Secretaria de Cultura Ciudadana en ejercicio de sus facultades legales y en especial las contenidas en la Ley 397 de 1997, en el Decreto Municipal 883 de 2015 y el Decreto 485 del 17 de marzo de 2016, y**

#### CONSIDERANDO

Que la Constitución Política de Colombia en sus artículos 70 y 71, establece como deberes del Estado, promover y fomentar el acceso a la cultura de todos los colombianos en igualdad de oportunidades, así como crear incentivos para personas e instituciones que desarrollen y fomenten la ciencia y la tecnología y las demás manifestaciones culturales y ofrecer estímulos especiales a personas e instituciones que ejerzan esas actividades.

Que la Ley 397 de 1997 en sus artículos 17 y 18 determina que el Estado, a través del Ministerio de Cultura y las entidades territoriales, establecerá estímulos especiales y promocionará la creación, la actividad artística y cultural, la investigación y el fortalecimiento de las expresiones culturales.

Que por motivo del estado actual de Emergencia Económica, Social y Ecológica en todo el territorio nacional declarada por motivo a la pandemia del COVID- 19, se dio apertura a la Convocatoria de estímulos PDLyPP CULTURA 2020, con el fin de apoyar a aquellos que se dedican al arte y la cultura, fomentando la creación, formación, producción, circulación, investigación, proyección, promoción y el fortalecimiento de los agentes culturales de diferentes comunas de la ciudad de Medellín, con el fin de dar cumplimiento a los fines esenciales del Estado, establecidos en la Constitución Política de Colombia.

Que mediante la Resolución 202050043029 del 18 de agosto de 2020 se dio apertura a la Segunda Convocatoria de Estímulos PDL Y PP CULTURA 2020, en las comunas 8-Villa Hermosa, 10-La Candelaria y 15-Guayabal; y se establecieron las líneas, territorios y condiciones de participación.



DE-GEJU Resolución\_v2

Centro Administrativo Municipal  
Calle 44 N° 52 – 165  
Línea Única de Atención Ciudadanía: 44 44144  
Conmutador 385 55 55



## Alcaldía de Medellín

Que mediante resolución 202050056506 del 25 de septiembre de 2020 se modificó el cronograma de la Segunda Convocatoria de Estímulos PDL Y PP CULTURA 2020, en las comunas 8-Villa Hermosa, 10-La Candelaria y 15-Guayabal y se amplió el plazo para la presentación del Informe final de verificación de documentos (propuestas habilitadas para evaluación del jurado y rechazadas)”

Que mediante 202050057161 del 29 de septiembre de 2020, se integró el Comité asesor seleccionador de los jurados de la Segunda Convocatoria de Estímulos PDL Y PP CULTURA 2020, en las comunas 8-Villa Hermosa, 10-La Candelaria y 15-Guayabal.

Que mediante resolución 202050057549 del 30 de septiembre de 2020, se designó a los jurados que evaluaron las propuestas recibidas en la Segunda Convocatoria de Estímulos PDL Y PP CULTURA 2020, en las comunas 8- Villa Hermosa, 10-La Candelaria y 15-Guayabal; del programa de Planeación Local y Presupuesto Participativo de la Secretaría de Cultura Ciudadana.”

Que el día 05 de octubre de 2020, se realizó el informe final de evaluación de las propuestas ganadoras, de conformidad con las evaluaciones realizadas por los jurados de la Segunda convocatoria de estímulos PDLyPP Cultura 2020.

Que una vez realizado el informe de evaluación de las propuestas ganadoras, desde el programa de Planeación del Desarrollo Local y Presupuesto Participativo de la Secretaría de Cultura se procedió a publicar el mismo el día 05 de octubre de 2020, sin embargo, debido a una falla en el sistema, solo se pudo evidenciar en la página web [www.medellin.gov.co/estimulos/](http://www.medellin.gov.co/estimulos/), hasta el día 06 de octubre de 2020.

Que con el fin de garantizar el debido proceso y el derecho a la contradicción de las evaluaciones emitidas por los jurados y respetar los plazos establecidos desde la Segunda Convocatoria de Estímulos PDLyPP Cultura 2020, se requiere modificar el cronograma y ampliar el plazo para la presentación de observaciones al informe de evaluación, el cual quedará de la siguiente manera:

ACTIVIDAD	FECHA
Observaciones Informe de evaluación	08 de octubre
Resolución de otorgamiento	09 de octubre
Tiempo de ejecución de las propuestas ganadoras	2 (dos) meses

En mérito de lo expuesto,



DE-GEJU Resolución\_v2

Centro Administrativo Municipal  
Calle 44 N° 52 – 165  
Línea Única de Atención Ciudadanía: 44 44144  
Conmutador 385 55 55



## Alcaldía de Medellín

### RESUELVE

**PRIMERO: MODIFICAR** el artículo segundo de la Resolución 202050043029 del 18 de agosto de 2020, en lo concerniente al cronograma de la Segunda Convocatoria de Estímulos PDL Y PP CULTURA 2020, en las comunas 8-Villa Hermosa, 10-La Candelaria y 15-Guayabal; y ampliar el plazo para la presentación de observaciones al informe de evaluación; el cronograma quedará de la siguiente manera:

ACTIVIDAD	FECHA
Observaciones Informe de evaluación	08 de octubre
Resolución de otorgamiento	09 de octubre
Tiempo de ejecución de las propuestas ganadoras	2 (dos) meses

**SEGUNDO:** Las demás disposiciones contenidas en la **202050043029 del 18 de agosto de 2020**, continúan vigentes y no se modifican en su contenido.

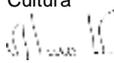
**TERCERO:** La presente resolución rige a partir de su expedición que se realizará en la página web de la Secretaría de Cultura Ciudadana [www.medellin.gov.co/estimulos/](http://www.medellin.gov.co/estimulos/); contra esta no procede recurso alguno.

Dado en Medellín a los seis (06) días del mes de octubre de 2020.

### COMUNIQUESE Y CÚMPLASE



**LINA MARIA GAVIRIA HURTADO**  
Secretaria de Cultura Ciudadana

Proyectó:	Revisó:	Revisó:	Aprobó	Aprobó:
Daniel Felipe Sepúlveda López Apoyo jurídico PDL y PP Cultura 	Natalia Riveros González Abogada- Arte y Cultura 	Carlos Hernán Aristizábal Gómez - Asesor Jurídico Despacho - Contratista 	Álvaro Osmar Narváez Díaz Subsecretario de Arte y Cultura 	Maira Alejandra Meneses Romero Directora Técnica 



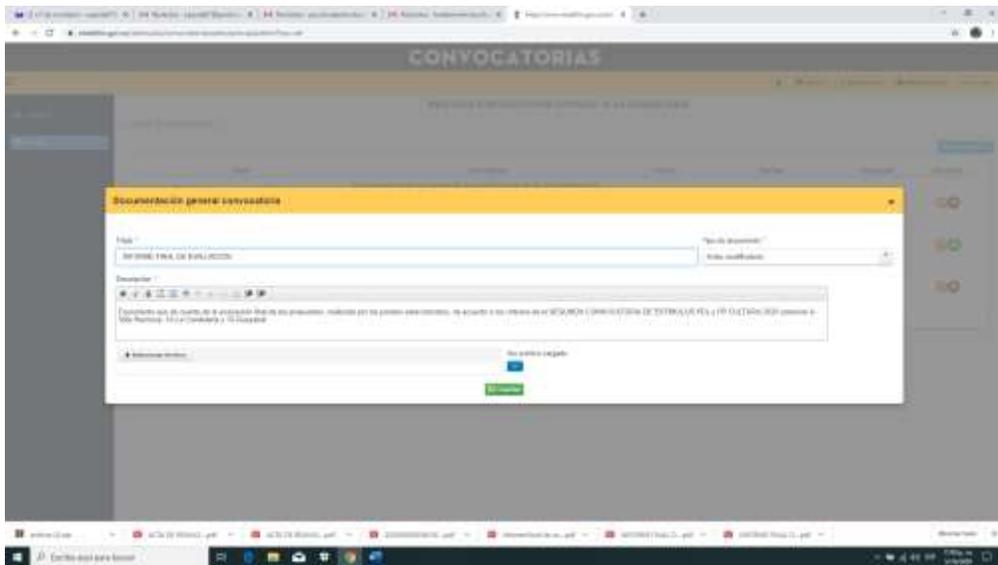
DE-GEJU Resolución\_v2

Centro Administrativo Municipal  
Calle 44 N° 52 – 165  
Línea Única de Atención Ciudadanía: 44 44144  
Conmutador 385 55 55

# INFORME FINAL DE EVALUACIÓN

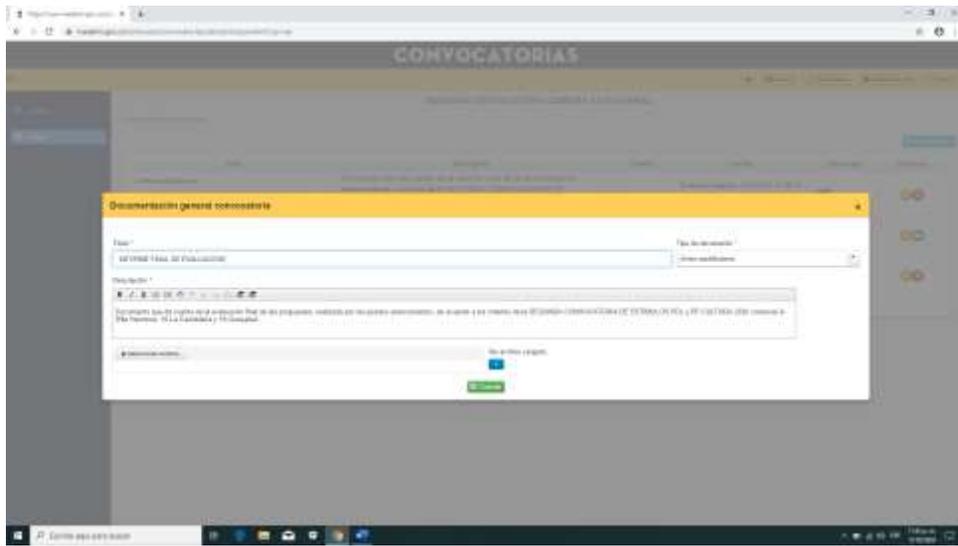
Documento que da cuenta de la evaluación final de las propuestas, realizada por los jurados seleccionados, de acuerdo a los criterios de la SEGUNDA CONVOCATORIA DE ESTÍMULOS PDL y PP CULTURA 2020 comunas 8-Villa Hermosa, 10-La Candelaria y 15-Guayabal.

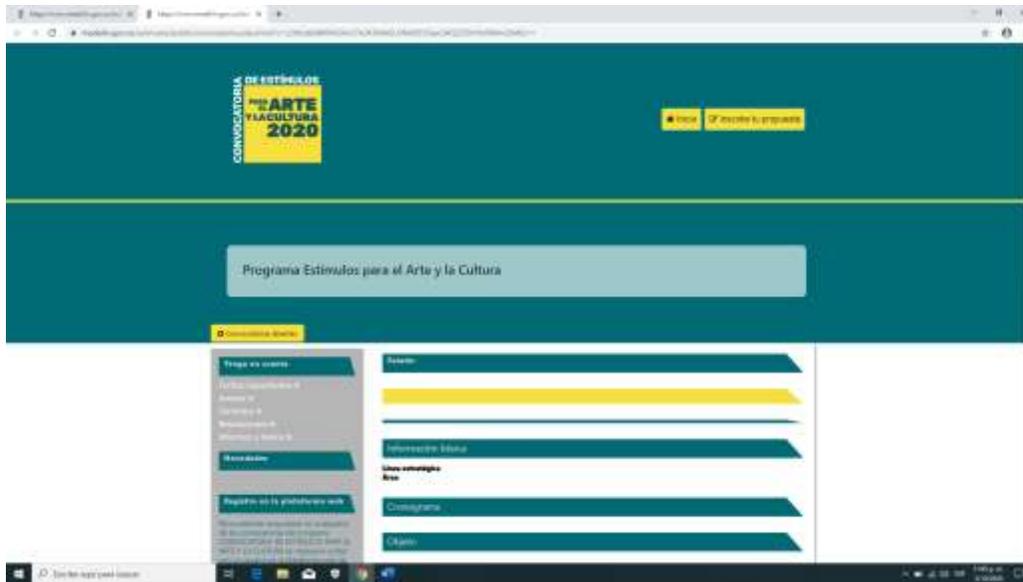
## COMUNA 10



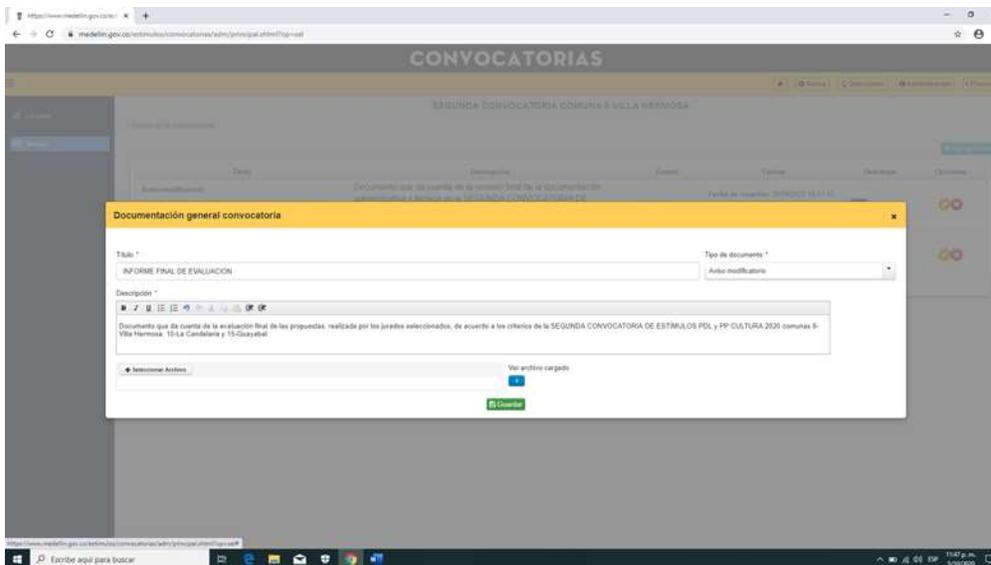
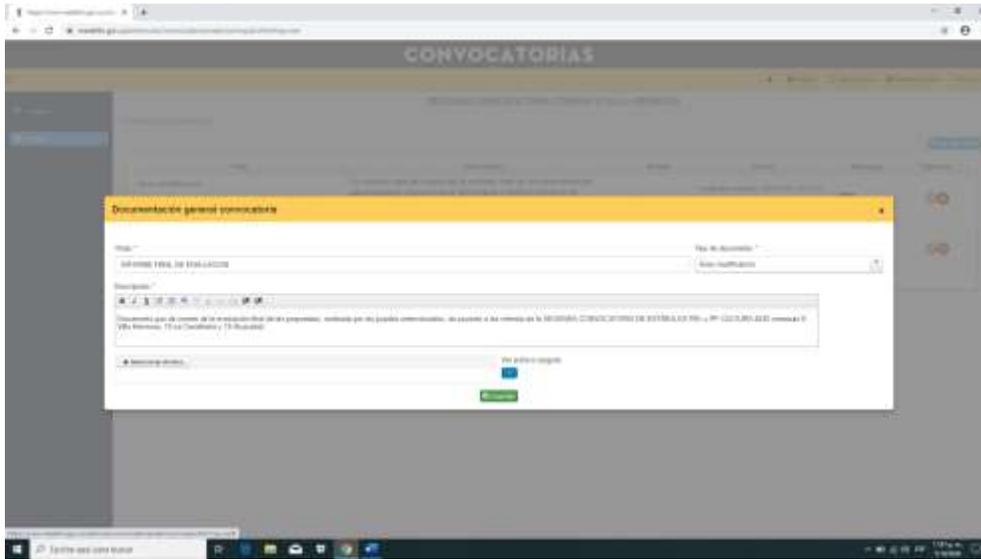


# COMUNA 15





# COMUNA 8



CONVOCATORIAS

SEGUNDA CONVOCATORIA COMUNA Y VILLA HERMOZA

Nombre	Descripción	Fecha	Fecha	Estado	Acciones
Asesorías técnicas de inspección de documentos administrativos y técnicos	Documento que da cuenta de la revisión final de la convocatoria administrativa y técnica de la SEGUNDA CONVOCATORIA DE ESTIMULOS FOLY Y FOLY CULTURA 2020 con sede en VILLA HERMOZA, IS LA CADELARIA Y IS DUMAYAL.	Final	Fecha de creación: 2020/08/10 11:41 Fecha de actualización: 2020/08/10 11:41	1	 
Asesorías técnicas de inspección de documentos administrativos y técnicos	Documento que da cuenta de la revisión de la convocatoria administrativa y técnica de la SEGUNDA CONVOCATORIA DE ESTIMULOS FOLY Y FOLY CULTURA 2020 con sede en VILLA HERMOZA, IS LA CADELARIA Y IS DUMAYAL.	Final	Fecha de creación: 2020/08/10 11:41 Fecha de actualización: 2020/08/10 11:41	1	 

CONVOCATORIAS

SEGUNDA CONVOCATORIA COMUNA Y VILLA HERMOZA

CONVOCATORIA FOLY CULTURA

[Ver convocatorias](#) [Ver convocatorias](#) [Ver convocatorias](#)

